



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Fijación Alimentos
Demandante : Cindy Lorena Patiño Triana
Demandados : Vanderley Javier Gutiérrez Burgos
Radicación : 2023-00520
Interlocutorio : 686

Efectuado el examen a los documentos y anexos, esta Juzgado encuentra que la demanda reúne los requisitos generales y especiales para el asunto convocado en el art. 82 del C.G.P. y art. 111 de C.I.A., La demanda en debida forma, asimismo acreditada la legislación, jurisdicción y la competencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACION DE ALIMENTOS, que promueve la señora **CINDY LORENA PATIÑO TRIANA** con C.C. 1.070.608.724, en representación de la menor **KEILA MARIAN GUTIERREZ PATIÑO**, contra su progenitor **VANDERLEY JAVIER GUTIERREZ BURGOS**, con C.C 1.070.587.810 mayores y con domicilio de Girardot-Cundinamarca.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el artículo 391 y siguientes al C.G.Proceso.

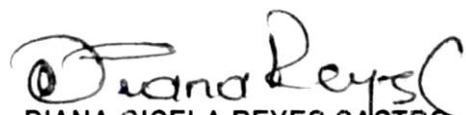
TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia al demandado **VANDERLEY JAVIER GUTIERREZ BURGOS** concediéndosele el término de diez (10) días para que conteste, entregando el respectivo traslado de la demanda. Súrtase la notificación de conformidad con el art. 291 y Decreto Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Notifíquese al Defensor adscrito a este Despacho, la iniciación de la presente demanda.

QUINTO: Por ahora el Despacho **ACOGE** como medida provisional la cuota señalada por el I.C.B.F centro zonal Girardot, en resolución 38 de fecha 17 de octubre de 2023, fijando provisionalmente la cuota alimentaria en \$160.000 consignada los cinco (5) primeros días y incrementos anuales de conformidad con IPC.

SEXTO: El Defensor de familia del I.C.B.F Centro zonal Girardot, obra en favor del interés superior de la niña K.M-G-P-

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **062** de 29 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO
Secretaria Ad-hoc